destino á Toringuero

a por Don Carlos A

inglesa " Enterprise

Don Manuel J. Carazo hijo.

ble Corporación secodora an tra solicited nor six justoi v

Damos por needro fiador el Sr. cast mando de su Capitan

SUSCRICION.

Su precio es el de un peso adelantado por semestre, y se recibe en esta Imprenta.-Las personas de las demas Provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á cinco centavos.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de interés público,-Se insertan avisos á diez centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de cien centavos que deben pagarse adelantades.

Secretaría de Gobernacion. Circular á los Gobernadores. Resolucion suprema concediendo carta de naturaleza en la República.

Inspeccion general de Hacienda-Nota al Admor. de licores y aviso.

Municipalidad de San José.

Edicto convocando postores para el arrendamiento del ferro-carril urbano.

Pacrio de Pentavenas.

· LA GACETA .- Artículo.

Servicio Público. Entrada y salida de buques. Reproducciones. Avisos.

Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernacion.

Palacio Nacional.

San José, Agosto 19 de 1874.

Circular à los Gobernadores.

La Direccion del Banco Nacional, en nota nº 185 del dia de ayer, dice á este Ministerio lo que

signe: The man

"En el largo período de cerca. de ocho años que ha trascurrido desde que se formó el registro que debe tener el Banco Nacional de todas las personas que en las diversas poblaciones de la República tienen suficiente responsabilidad para entrar en negociaciones con este Establecimiento, se ha efectuado una trasformación paulatina, por lo cual han dejado de existir muchos propietarios y han sido estos repuestos por otros aun con inmensa ventaja; y de aquí ha resultado que el registro que existe en poder del Administrador ha perdido enteramente su eficacia y no llena el objeto deseado.

" En consecuencia, por disposicion de la Direccion que presido, me hago la honra de dirigirme á US. H. suplicándole que se sirva librar órdenes competentes á los Gobernadores y Jefes Políticos de cada Provincia, para que con la mayor imparcialidad, cuidado y esmero, formen y remitan al Presidente de la Direccion del Banco Nacional, listas de los propietarios de sus respectivas jurisdicciones, indicando la suma porque cada individuo, contenido en la lista, puede responder à este Establecimiento."

Y la trascribo á Uds. á fin de que dentro de ocho dias contados de esta fecha, pasen las listas á que se refiere dicha nota, dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de esta disposicion. Dios guarde á Uds.

HERRERA.

Secretaría de Gobernacion.

Con fecha 18 del corriente mes el Supremo Gobierno ha tenido á bien conceder carta de naturalizacion en el país al Señor Doctor Don Ramon Céspedes, oriundo de la Isla de Cuba.

Palacio Nacional.-San Josè, Agosto 21 de 1874

Inspeccion General de Hacienda.

Nº 340.

San José, Agosto 19 de 1874. SEÑOR ADMINISTRADOR GENERAL

DE LICORES.

Al efecto de venir en conocimiento de los dueños de establecimientos de taquillas que en el mes no los provean de licor, o de todo lo bastante para el consumo de la poblacion donde estén situados, cada dia último del mes sírvase pasarme un conocimiento de los que no lo verifiquen, así como de aquellos que, verificándolo, no lo hagan en cantidad suficiente al consumo del lugar donde se hallan.

Soy de U. atento servidor.

MANUEL LEIVA.

Inspeccion General de Hacienda.

Con noticia de que varios establecimientos de taquillas no tienen el licor bastante que requieren las poblaciones en donde se hallan, y que algunos aun por semanas v meses carecen de licor, de acuerdo con la resolucion suprema de 18 de Setiembre de 1869, se previene á los dueños de tales establecimientos: que todo aquel que en lo sucesivo se encuentre sin licor ó sin el suficiente que requiere la poblacion donde estén situados, de hecho quedan cerrados y sus dueños sin derecho á obtener nombramiento de esta naturaleza, y sujetos á las penas de contrabandistas, en caso de que se averigüe que una vez cerrada la venta hayan vuelto á estable cerla.

San José, Agosto 19 de 1874. MANUEL LRIVA.

Propuesta hecha por los Señores Pedro Manau y Ca para toril de sangre de esta capital.

mereso Consumerional acai

"HONORABLE CORPORACION MUNICIPAL. Pedro Manau y Ca, de este vecindario y empresarios de coches y diligencias, ante esta Ilustre Corporacion venimos á exponer: Nadie ignora en el pais que merced á nuestra constancia y esfuerzos logramos establecer nna empresa que de dia en dia iba mejorando y produciendo resultados favorables á todas la clases de la sociedad por las comodidades del trasporte.—La empresa de diligencias es la que está mas en armonía con los adelantos de la civilizacion en los paises en que se carece de ferro-carriles de vapor y de sangre; y este adelanto tenemos la satisfaccion de haberlo establecido en toda regla y de haberlo mejorado hasta donde ha sido posible, y aun mas allá, luchando con toda clase de obstáculos.

El ferro-carril por vapor no pudo alarmarnos en nuestra empresa, por que nuestras diligencias y carros debian naturalmente ser los agentes auxiliares de él; pero no sucede lo mismo establecido que sea el ferro-carril urbano, que vendrá á establecer una competencia bastante à arruinarnos y arruinarse él mismo.

En los paises pequeños que apenas empiezan su vida de accion y movimiento, la competencia no puede subsistir sin matar las empresas alejando á nuevos empresarios por la perspectiva de la ruina. Las competencias pueden subsistir con provecho para ellas y para el público cuando la multiplicacion de los negocios lo permite en u ilidad general.

Bajo el imperio de estas consideraciones, y no dejándose de tomar en cuenta los inmensos sacrificios que hemos hecho y lo triste que seria el que se arruinase nuestra empresa junto con la de esa Honorable Municipalidad con su ferro-carril urbano,

Nos presentamos á consignar una propuesta que, dando ocupacion á nuestros medios de trasporte, deje un rendimiento bueno y seguro á la Mun cipalidad con un buen servicio al público.

Creemos que nadie en el pais cuenta con mas elementos que nos tr s para servir á la empresa del ferro-carril de sangre, ni nadie tampoco con mas conocimientos y práctica en esta clase de trabajos de trasporte.

Nos atrevemos á esperar que Capitan W. It Knighton, on has her increases it atjen & C?

dos, y pasamos á exponer nuestra propuesta.

Manau y Ca toman el ferrocarril urbano en arrendamiento tan pronto como él se halle en estado de abrirse al tráfico público. Manau y Ca se comprometen á pagar á la Municipalidad la suma de dos mil cuatrocientos pesos anuales, pagaderos por semestres vencidos que empezarán á contarse desde que se dé el ferro-carril al servicio público desde la estacion hasta la plaza principal; ó la suma de mil ochocientos en los mismos términos si no llegare á dicha plaza por cualquier inconveniente, y tuviera que detenerse en

otro punto de la ciudad. Manau y Ca deben recibir, y la Municipalidad se obliga á entregar, todos los útiles del dicho ferro-carril, como son: coches para pasajeros, todos los juegos de ruedas para montar carros, de carga & &, y todos los mas que se necesiten para el buen servicio.

Manau y Ca se comprometen á establecer la siguiente tarifa para pasajeros y carga:

Por cada persona....\$ 00-10 cs. Por cada quintal de carga puesto en el

pié de la línea para ser embarcado...., 00 30 cs.

Por el mismo quintal siempre que hava que tomarlo de las bodegas y almacenes..., 00-05 cs.

Debe entenderse que Manau y Cº se obligan á poner la carga en la estacion ó vice versa.

Si por ser una empresa nueva, y no conocerse aun todos los gastos que hay que hacer, los productos no alcanzáran á sostenerla, Manau y Ca, prévia justificacion, podrán aumentar el flete

del pasaje hasta\$ 00-20 cs. Manau y Ca se obligan á conservar la obra y los útiles con el mayor esmero y cuidado, en conveniencia propia.

La Honorable Municipalidad se compromete: á entregar á Manau y Ca le línea montada con la perfeccion que requier n los ferro-carriles urbanos.

Este contrato será por cinco anos, contados desde el dia en que se cumplan las cendiciones para dar al servicio la obra, y que Manau y Cª lo recibirán, y deberá prorogarse por cinco años más á voluntad de los contratistas Mazoi mar en arrendamiento el ferro-car- estos antecedentes serán atendi- nau y Ca come comitente, ha prostudo el panel das

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica

-2 dul

Damos por nuestro fiador al Sr. Don Manuel J. Carazo hijo.

NUMBERO 33.

Confiamos en que la Honorable Corporacion accederá á nuestra solicitad por ser justo y conveniente.

San José, Agosto 17 de 1874.

H. C. M.

PEDRO MANAU Y Ca

En virtud, pues, de la anterior propuesta, y de conformidad con lo acordado por la Honorable Corporacion Municipal en acta de 17 de este mes, la Gobernacion convoca licitadores para que dentro del término de treinta dias contados de esta fecha, presenten á esta Oficina sus propuestas sobre arriendo del "Ferro-Carril urbano, para el tiempo en que este pueda ponerse al servicio público; debiendo presentarse las propuestas firmadas por la persona que se ofrezca en garantía para el caso de ser aceptadas por la Municipa-lidad.

Gobernacion de la Provincia. San José, Agosto 19 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

LA GACETA.

En este número se publica una circular dirigida por la Secretaría de Gobernacion á los Gobernadores, en la que se inserta la comunicacion del Presidente de la Direccion del Banco Nacional que la motiva, solicitando la cooperacion de aquellos funcionarios para renovar las listas de personas de conocida responsabilidad en las diferentes secciones de la República.

Esta operacion, que ya otra vez se ha hecho con el objeto de que la Administracion del Banco pueda tener conocimiento de las personas á quienes se pueda dar dinero, ó admitir como fiadores en aquel Establecimiento, ha dado pretexto para inventar especies alarmantes, haciendo creer maliciosamente que se trata de averiguar los capitales particulares para derramar contribuciones.

De esperarse es del buen sentido del pueblo que desoirá esas invenciones.

Con el trascurso del tiempo, como lo dice la nota del Presidente de la Direccion del Banco, las fortunas particulares han sufrido variaciones que aumentan ó disminuyen la responsabilidad de los individuos: personas que hace poco tiempo figuraban con un corto capital, ó acaso con ninguno, hoy, gracias á su industria y al progreso del pais, pueden responder por grandes sumas; mientras que otras personas (esas, por fortuna, muy pocas) que, hace algun tiempo, gosaban de grande crédito en los Establecimientos financieros, han disminuido su responsabilidad pecuniaria.

conservacion del Banco Nacional, lo mismo que en los demas Institutos del mismo g'nero, pero en aquel principalmente, por los cuantioses intereses que en él tiene colocados, ya como accionista 6 ya como comitente, ha prestado el toneladas.

auxilio solicitado por la Direccion, á fin de que los Gobernadores, oyendo á personas competentes, en cada uno de los Barrios, fijasen la responsabilidad respectiva de los propietarios para el caso que soliciten dinero del Banco ó sean propuestos como fiadores.

El Congreso Constitucional acaba de tomar conocimiento de las rentas públicas y ha fijado el presupuesto de ingresos en la cantidad de \$ 3.013,790-74 en el año económico en curso, y el de egresos, en la suma de \$ 1.494,226-72.

Si, como es de esperarse, léjos de haber déficit, habrá un sobrante de \$ 1.519,564-2 despues de cubiertos los gastos de Administracion, el cual se destina al pago de intereses y amortizacion de la deuda y gastos del ferro-carril, con qué objeto pretenderia el Gobierno derramar contribuciones!

Ademas, sabido es que, conforme á la Constitucion, solo el Congreso puede decretar contribuciones, y este Alto Cuerpo acaba de entrar en receso sin hacerlo; luego esa especie propalada para alarmar, carece de todo fundamento, y con ella solo se pretende sorprender la buena fé y la sencillez del pueblo. El fin es bien conocido.

El Gobierno dispuso recoger el número anterior de la Gaceta Oficial y reimprimirlo, suprimiendo un aviso del Banco Rural Hipotecario altamente ofensivo y difamante á los otros Bancos establecidos en el pais.

Dejando á los Establecimientos ofendidos su derecho de vindicarse de la manera que lo estimen conveniente á su reputacion, debemos manifestar en obseguio del Banco Nacional, en el cual el Gobierno está interesado: que el autor de aquel aviso ha hablado con extrema ligereza al dar á entender que este Establecimiento haya girado, sin tener los fondos necesarios para responder á sus compromisos. Aun en épocas en que el numerario ha escaseado, y en que casas muy respetables se han hallado en graves dificultades, el Banco ha honrado, como es de su deber, sus obligaciones, y ha cambiado sus billetes en el acto de la presentacion.

Lícito puede ser, aunque mal visto, ensalzarse á sí mismo; pero no es permitido para esto, deprimir á los otros. En punto á crédito la mejor máxima es: Operibus credite.

SERVICIO PUBLICO.

MOVIMIENTO MARITIMO.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Puerto del Limon.

Julio 27.— Ancló en este puerto la goleta colon biana "Juanita," al mando de su Capitan el Señor Lázaro Ruiz, procedente de Bluefield, trayendo tres pasajeros, siete tripulantes, víveres; y consignada al Señor Miguel Borbua: mide 28 toneladas.

Julio 28. — Zarpó la misma goleta, con destino á "Bocas del Toro," llevando tres pasajeros y algunas provisiones.

Julio 28.— Ancló en este puerto la goleta colombiana "Libertad," al mando de su Capitan John Ibin, procedente de "Bocas del Toro," trayendo tres pasajeros, cuatro tripulantes, víveres; y consignada al Señor Pedro Pablo Pardo: mide 26 toneladas.

Julio 28.— Ancló en este puerto la goleta colombiana "Melquiades," al mando de su Capitan Sami Richiman, procedente de "Bocas del Toro," trayendo cuatro pasajeros, cuatro tripulantes, víveres; y consignada al Señor Pedro Pablo Pardo: míde 24 toneladas.

este puerto la goleta americana "Ocean Pearl,"
al mando de su Capitan R. B.
Wilbion, procedente de "Kingston," Jamaica, trayendo seis pasajeros, ocho tripulantes, víveres;

ton," Jamaica, trayendo seis pasajeros, ocho tripulantes, víveres; y consignada al Señor Minor C. Keith: mide 24 toneladas.

Julio 29. — Zarpó la

goleta "Libertad," con destino á "Bocas del Toro," llevando tres pasajeros y víveres.

Julio 29. — Zarpó la goleta "Melquiades," con destino á "Bocas del Toro," llevando cuatro pasajeros y algunas provisiones.

Julio 29.- Zarpó la goleta, "Ocean Pearl," con destino á New York, llevando seis pasajeros, productos del país

Agosto 7.—Ancló en este puerto la goleta a-mericana "M. R. Knighton," al mando de su Capitan Knighton, trayendo cinco pasajeros, siete tripulantes, víveres; y consignada al Señor Don Cárlos Abrahams.

Agosto 7.—Zarpó de este puerto la goleta británica "C. C. B.," al mando de su Capitan Nicolas Slekember, con destino al "Tortuguero," llevando seis pasajeros y maderas, despachada por el Señor Minor C. Keith.

Agosto 10.—Zarpó de este puerto la goleta norte americana, "W. R. Rnighton, al mando de su Capitan W. R. Knighton, con destino á "Bocas del Toro," llevando seis pasajeros y algunas provisiones.

Agosto 10.—Ancló el vapor inglés "Tagus," al mando de su Capitan Woolward, procedente de Colon, con 822 bultos mercancías; consignado á M. C. Keith & C.

Id. id. Se hizo á la vela la goleta N. A. "W. R. Knighton," al mando de su Capitan W. R. Knighton, en lastre, con destino á Tortuguero; despachada por Don Carlos Abrahams.

Id. 12.—Ancló la goleta inglesa "Enterprise" al mando de su Capitan James M. C. Thomson, procedente de Grand Caymans; en lastre, con un pasajero.

Id. id.—Ancló la goleta colombiana "Sophia" al mando de su Capitan S.

M. Barker, procedente de Tortuguero; con provisiones; y consignada á M. C. Keith & C.

Id. id--.Zarpó el vapor "Tagus," al mando de su Capitan Woolward, con destino á San Juan del
Norte; con pasajeros y mercancías
en tránsito.

Id. 14.—Se hizo á la vela la goleta colombiana "Sophia," al mando de su Capitan S. M. Barker, con destino á Providencia; en lastre.

Puerto de Puntarenas.

Agosto 16.—En la madrugada de hoy ancló en este puerto

el vapor N. A. "Ancon," al mando de su Capitan R. R. Scarle, procedente de San Francisco de California; travendo de pasajeros á los Señores Natividad Samudio, R. Vinoli, Miguel Gelas, A. Espejo y García, Eduardo García, T. Deshon, E. Serabia y 5 hijos, E. Najarro; y de carga 2,503 bultos: consignado á los Señores F. Clavera & Ca

Agosto 17.—A las doce del dia de ayer se hizo á la vela, con destino al Callao, la barca nacional "Chira," al mando de su Capitan Francisco Buffa; llevando 815 trozas madera de cedro, con 17,622 piés: despachada por los Señores F. Clavera & C.

Agosto 17.—A las doce de la noche de ayer, zarpó con destino
á Panamá, el vapor N. A. "Ancon,"
al mando de su Capitan R. R.
Searle, llevando de pasajeros á los
Señores Don Santiago Pyle, Señora y un niño, Francisco Angulo, Anda Calderon, Antonio Espejo y Joaquin Gonzalez; y de caroa:

34 sacos café para

22 " " " Colon.
35 " " Panamá.
2 " Valparaiso.

1432 cueros de res para Nueva York.
6 bultos pieles venado para " "
35 sacos cancho " Paris.
1 caja mercaderias " Paris.
1 caja mercaderias " Hamburgo.

1682 bultos.

Agosto 18.—Ayer á las seis de la tarde fondeó en este puerto la goleta alemana "Ernest," del porte de 353 toneladas, procedente de San José de Guatemala, con nueve dias de mar, al mando de su Capitan P. Pieper, 10 individuos de tripulacion; y trayendo de carga 167 bultos mercaderías y consignada á los Señores Wätjen & C.

GACETA OFICIAL

Agosto 20.-A las ses de la mañana de hoy ancló en este puerto el vapor N. A. "Honduras," procedente de Panamá, al mando de su Capitan L. Dexter; trayendo de pasajeros á los Señores J. Gutierrez, esposa y niño, B. Campuzano, M. Castro, Carlos Volio, Manuel Bonilla é hijo, M. Salazar, Comislio Honnett, José M. Batres, Pantaleon Guardia, Nicholas Ramon, James Wood, Joaquina Solano y Santiago Refo; y de carga 954 bultos: consignado á los Senores F. Clavera & Ca

INSERCIONES

Discusion Gramatical.

col sententa al nor (Conchage.)

Volviendo á la cuestion, atribuye el Señor Bassoco una importancia suprema á la distinción de los géneros masculino y neutro en el acusativo del pronombre, sin escrupulo ninguno de amalgamar y confundir los casos de dativo y acusativo en masculino; al paso que yo opino de un modo diametralmente opuesto. e la fimila el aunte."

Convenido el le dativo para todos los tres géneros, pongamos ejemplos de acusativo. "Abro un libro, y lo leo," masculino. "Veo un hombre, y lo saludo," masculino tambien. "Lo bello agrada, lo busco," neutro. "Lo malo dana, lo evito," neutro. "El andar es sano, lo ejercito," neutro igualmente. Hay aqui ni cabe anfibologia, ni ocasion de duda? ¡Puede nadie vacilar en la referencia del pronombre lo, aunque sean distintos los géneros? Son las o-

raciones más frecuentes. Y de paso diré que el infinitivo es neutro en castellano, como en griego, en latin y en todos los idiomas que conjugan, porque otra cosa no puede ser. Modo del verbo, origen y raiz de todas sus formas, sin denotar personas ni tiempo, tiene una significacion vaga, que no se aviene al género masculino, y ménos al femenino. El Señor Bassoco establece que unas veces es sustantivo, y otras es verbo. Esto último no habia para qué decirlo: aquello era preciso probarlo. Supone que el infinitivo en funciones de nombre va siempre precedido del artículo indicativo el, y que por ende corresponde al género masculino; pero es un error. Tanta fuerza tiene "andar" como "el andar," "vivir" como "el vivir," "morir" como "el morir;" ahí el artículo ni quita ni pone género. Hay más: porque Jauregui dijese en poética licencia "el dulce del amor sin el amargo," ¡alcanzo á convertir en masculino lo que de si es neutro?

Para ser consecuente, el Señor Bassoco

debiera autorizar y canonizar lo siguien-

te : "el andar le ejercito," "el morir le

alejo;" 6 bien : "lo andar lo ejercito,"

"lo morir lo alejo." Risum teneatis?

Mas el Señor Bassoco, sutil y tenaz contendor, no se rinde tan fácilmente. Dice que al infinitivo solo 6 aislado, no lo encuentra más que en los casos de la declinacion, y repite que allí le precede el artículo, como : el comer, del comer, al comer, etc. Se olvida de que tambien se declina sin artículo, comer, de comer, à comer; y se usa : quiero comer, voy a caner. De suerte que no aparece tal sustantivo necesario, ni tal masculino. En último extremo se refugia á sustentar que el pronombre lo no se refiere unicamente al infinitivo, sino á una frase, como: el andar es provechoso, por eso to ejercito; pretendiendo que no ejercito el andar, sino que busco provecho andando. Eso en puridad es no entenderse á si propio. El infinitivo es infinitivo, ni más ni ménos.

Visto y demostrado el escaso efecto

que reporta la claridad de la promiscuacion de los casos por sistema, atribuyendo cuatro funciones exclusivas a le, las tres en dativo y la cuarta en acusativo masculino, falta patentizar brevemente las ventajas inmediatas del sistema opuesto.

"Juan es mi amigo, voy á buscarlo," acusativo y sentido completo; "voy á buscarle," dubitativo segun el leismo, porque puedo buscarlo á él (acusativo) ó alguna cosa para él (dativo) con evidente anfibología. Hay que tener pendiente el oido para saber cuándo concluye la frase.

"Tengo una casa y voy á pintarla, acusativo: "voy á pintarle la fachada," pronombre en dativo. En esto no hay divergencia de opinion.

"En viniendo Pedro, lo recomendaré Juan." "Pedro será el recomendado." Le recomendaré à Juan : en favor de este será la recomendacion.

"En llegando María, la presentare á mi hermana; le presentare a mi hermana." María será la presentada en el primer caso, y mi hermana en el sedescribed, stu que haya sanado ciobrag

"Encuentro un amigo, lo saludo, le hago compañía, y dandole la mano, lo dejo al cabo de un rato."

"Encuentro á unos amigos, los saludo, les hago compañía, y dándoles la mano, los dejo."

"Tomo un libro, le examino la encuadernacion, lo abro, le noto defectos, y no lo compro."

"Persiguió el juez á una gitana, la prendió, le tomó declaración, la condenó y le notificó la sentencia."

"Lo sério me agrada y lo prefiero á lo jocoso, porque le hallo mayor conformidad con mi génio. El andar es sano, mas no todos lo ejercitan, aún cuando le prodiguen elo ios."

Otro ejemplo más lato: "Al Señor "Bassoco no lo conozco, o no le conoz-"co, pero lo supongo vehemente: le en-"cuentro más que desenfado en la ex-"presion. No le soy deudor de finezas, "pero tampoco le pago en destemples, "que el pago se lo hago en razones, "aunque le sepan un tanto á picante: él "se lo ha buscado, y mucho más mere-"ciera. No le devuelvo sus duras pa-"labras, lo trato sin ira, como sin con-"templacion: el rebatir sus escritos lo "considero necesario; al leerlos, les ha-"llo puntos vulnerables, y los recojo. "Lo destemplado de su lenguaje lo de-"ploro por no verle motivo ni ocasion; "la lucidez de su ingenio y la claridad "de su estilo, las reconozco, si bien de-"seandoles mejor aplicacion; pero la "causticidad de sus arremetidas contra "corporaciones respetables, contra es-"critores insignes, y contra mi pobre "personalidad, la dejo caer en el lodo, "á riesgo de que lo infeste, pudiendo "suceder que quienes así caprichosa-"mente se desmandan, den con la hor-"ma de su zapato, y siendo bien recor-"darles, por si lo hubieren menester, "que tal vez el que viene por lana, etc."

Tengo por escusado el detenerme á deducir consecuencias; mas todavía voy, en prueba de buena fe, á idear una oracion favorable á los leistas. "Este hombre quiere matarse, y yo le disuado de hacerlo." Indudablemente resulta grande claridad en los pronombres; pero tampoco habria mucha oscuridad en el loismo "yo lo disuado," porque á nadie podria disuadirse sino al hombre.

Inconsecuencia halla el Señor Bassoco en la oracion: "este convento se le ha destinado á cuartel," cuando debiera ponerse lo segun los loistas. Tiene razon. Y tambien se dice, y se dice bien, en contra de lo prescrito en la más autorizada de las gramáticas castellanas: "á los delincuentes se les acusa, se les persigue y se les castiga," en lugar de "se los acusa, se los persigue, correspondientes á los acusan, los perdocumento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miquel Obregón Lizano"

anomalia? ¡Cuál es la ley de tal excepcion? La ley general del buen gusto que todo lo embellece, la eufonía, que, lo repetiré hasta la saciedad, es la dictadora en los idiomas cultivados al traves de reglas y analogías. Ella es la que consiente, y á veces reclama, el le en acusativo de singular, cuando el poeta, el escritor y el hablista están dotados de oido delicado y discrecion, y tambien el la dativo, aunque con mayor parsimonia y cuidado.

Nada de eso entiende ni admite el Senor Bassoco. En cambio, merece patente de invencion la siguiente frase, que usa en una de sus notas: "tambien se puede llamarlos..." ¡Qué ufano se quedaria aquel entendimiento despues de tal atisbo!

Réstame tratar algun otro punto, en que el Señor Bassoco derrama sobre mi su bilis, sin conocerme, ni otro motivo que el de una mera disidencia gramatical, percibida al cabo de 25 años.

El primero es un golpe en vago. Dice en su último folleto (página 62) que yo he llamado artículo indefinido á el y lo, estableciendo el por su cuenta que le y lo son artículos definidos. Y sobre esto clama y truena. Pero incurre en solemne equivocacion. En la Revista de España é Indias, le Diciembre de 1846, escribia yo (página 254): "no importa que lleve o no artículo definido, y que éste sea el y no lo." En la página 270: "cuando no llevan artículo definido, los nombres." Y en la 274: "no debe usarse el acusativo le cuando el nombre en igual caso llevaria el artículo definido el." Todo lo cual se reproduce exactamente en el discurso ante la Academia, páginas 17 y 20, y tan sólo en la página 5ª se tropieza con la errata evidente y palpable de poner indefinido. El Señor Bassoco se escudará con no haber leido la Revista de 1846; pero, ¿podrá haber dejado de conocer por el contexto y consecuencia de mi discurso académico, y por sus páginas 17 y 20, que en la 5ª habia error tipográfico, á poco que fuera su espíritu de imparcialidad? ¡No dirian que el pesimismo lo llevó á asirse de un clavo ardiente colgado de un cabello, para quemarse la mano? A bien que yo seré más benévolo, pues quiero achacar á errata de su impresor (página 62) el apellidar artículo á le, que no es sino pronombre.

Para enderezarme otro ataque, se parapeta tras el justamente célebre Hermosilla. Ambos pretenden que entre los pronombres este y el hay completa analogia, y hasta identidad, en cuanto á la determinacion de los géneros y casos de sus referencias. Nunca lo he desconocido, ni supuesto, como afirma y me imputa el Señor Bassoco, que este sea indeclinable. Diré al paso, que no estoy con los exagerados que pugpan por suprimir de la gramática las declinaciones: pienso por el contrario, que querer aprender un idioma sin declinar, se parece al ponerse á levantar un edificio sin andamio. Lo que dije, es que este, declinable por preposiciones, no lo es por inflexiones ó desidencias, á diferencia de él, que posée las variantes le, les en dativo, lo, los en acusativo. Si hablándose de sombreros, se dice: me gusta el blanco; este elijo o a el elijo, ambos pronombres en acusativo, hay igualdad en género y caso de referencia; mas ¿qué consecuencia puede sacarse de ahí respecto de le y lo, que campean independientes? ¡Acaso está el le encadenado á este y a él, y el lo a esto y ello? "Me gusta el blanco, le elijo," dirán unos; L' elijo," diremos otros. Carece, pues, de fuerza el argumento. Ni anda más acertado el Señor Hermosilla cuando avanza hasta sentar que para autorizar: "lo mato," debiera referirse el pronombre nada ménos que al nominativo "lo L Sistema National de Riblioteges del Ministerio de Cultura y Juventud Cos

balon de un hombre de letras ilusiona-

Finalmente, me obseguia el Señor Bassoco con la andanada de que el científico y poligloto follaje con que presenté la cuestion, produce un beren. genal, que hará trabajar no poco al entendimiento del lector. Algo he escrito en el curso de mis dias, y hasta de ahora no habia sido tachado de pedanteria, de profusion, ni de oscuridad, ¡Vivir para ver! Creo ser comprendido de cuantos me leen con ánimo desa-

Si he apelado á los idiomas sábios y á otros para sentar, discutir y demostrar mi tésis, no sé cual otro camino pudiera conducir á la depuracion de lo bueno y de lo cierto en materia filológica, sino el de la filiacion de los vocablos, confrontacion de situaciones, dilucidacion de analogías, y fijacion de ideas. No como vano alarde, sino como materiales necesarios, se buscan y ponen en juego los datos aclaratorios, para conviccion de los doctos, únicos participantes en tales controversias.

Ejemplo ha dado de ello el mismo Señor Bassoco en sus escritos, antes y despues de leer el mio que impugna. Y lo hace amenizando la discusion, en ausencia de textos griegos, con muchos latinos, aunque no todos de depurada ortografia, grande oportunidad, ni exquisito

De la ortografia, me avengo á hacer responsable al impresor. Mas icomo consentir en la aplicacion á nuestra contienda de la máxima de Séneca, estampada dos veces: argumentum pessimi turba est? A quien le ocurre torcer y falsear el pensamiento de Séneca, tomando á las turbas, al vulgo, como modelo y norma del lenguaje, y ménos como juez? Que la muchedumbre habla mal, demasiado lo sabemos. Por eso se la enseña y se la guia, y yo he procurado con mis débiles fuerzas contribuir á ello particular y oficialmente; no se la consulta, ni se la imita en sus desbarros. Así es que no me conoce el Señor Bassoco, cuando me imputa adulacion á las masas para captarme su aplauso: está en ello, sobre injusto, poco noble, pues bien ha visto que al leer ante la Academia, me dirigia expresamente al público ilustrado, á quien exclusivamente atane entender y pronunciarse en esos asuntos. Harto hacen las masas con tener alguna docilidad, é irse ilustrando, ya en las escuelas, ya por imitacion en el trato social.

Donde sin duda pensó lucirse el Senor Bassoco, fué en el conocido verso de Ovidio: Barbarus hic ego sum, quia non intelligor illis. "Extranjero ó extrano soy aquí (en su destierro), porque no soy entendido de ellos," ó no "me entiende esta gente." Despues de disertar sobre la inconveniencia de illi como espondéo final, encontrándole un defecto, y yo le encuentro dos, pasa en silencio á illis, y dicta como correccion á ulli, dativo, remedio peor que la enfermedad. No ve el Señor Bassoco que es la oracion de pasiva, y que como tal termina en ablativo y no en dativo? De otro modo resulta un galimatias. Non intelligor illis, o non intelligor ullo: "no me entienden ellos, o no "me entiende ninguno," tienen sentido, y serian en activa: illi non intelligunt me, 6 nullus intelligit me. El Señor Bassoco habrá de reconocer la aberracion en que ha incurrido.

En suma, es regular que en adelante proceda con mayor mesura, pues de esta hecha los lectores dirán si tiene que ir por la penitencia á Roma.

Por lo que hace á su modestia, podra juzgarse entre otros rasgos, por dos que brillan en sus últimas páginas. Dice con visible amargura, que en el a sunto debatido "el uso va sobreponien-"dose a la ciencia." ¡Y donde se anida la ciencia? Claro está: en el Señor

CACETA OFICIAL

Bassoco y su doctrina. Su prurito de latinizar lo lleva a prorumpir con Lucano: Victrix causa Diis placuit, sed victa Catoni. ¡Y quién puede ser aqui el vencido Caton? No hay duda: el rudo justador, el paladin, el personificador de una causa, que decae si no sucumbe. Ajeno estaría Lucano de presentir que, andando los tiempos, surgiria un trasunto y rival de Caton en el Señor Bassoco. Con la diferencia de que el romano se suicidó por despecho, mientras que el avecindado en Méjico, se consuela y desquita con escribir folletos. Bien hace en ponerles el lema de, trahit sua quemque voluptas. Es decir: cada cual segun su génio.

El Señor Bassoco se quedará en sus trece, pero acaso reflexionará. Volverá de sus inmotivados y, al parecer, geniales acaloramientos, y por lo ménos caerá en la cuenta del carácter propio de la discusion literaria y del tono de cultura y dignidad que debe reinar en ella; reconocerá la diferencia entre sus dentelladas agresivas y mis alfilerazos defensivos, y escuchando la voz de su conciencia, se resignará á aplicarse, aun cuando fuese á manera de ventosa, la moraleja de aquello de

> Y advierte que es desatisiendo de vidrio el tejatomar piedras en la mapara tirar al veci-

Y aqui concluyo, porque me canso, no porque me faltase que decir.

ALEJANDRO OLIVAN.

27 de Mayo de 1874.

(De la "Revista de España.")

ANUNCIOS.

Administracion General de Correos de Costa-Rica.

Toda correspondencia para Europa California, EE. UU. de A., Panamá, Antillas y Costa del Sur, que llegue á la Administracion General entre el 10 y el 30, se mandará á Puntarenas, para su despacho por primer vapor con direccion á Panamá. La que se reciba entre el 30 y el 9 se mandará via Limon.

Los correos para Limon saldrán en adelante los dias 9, 17, 24, y 30 6 31 de ca la mes, hasta nuevo aviso.

Sacos sellados: Por Limon, 9; por Puntarenas 15 y 25.

San José, Agosto 14 de 1874. ENRIQUE TWIGHT.

EDICTO.

Encontrándose actualmente vacantes las escuelas de los Barrios de San Pedro, Santiago é Itiquiz, de este Canton, la Central de Atenas, la Central y el Liceo de San Mate: (estas dos con un ayudante cada una), y la de Santo Domingo de este último Canton; se convocan oposi ores para Maestros que llenen dichas vacantes, debiendo ser personas aptas para enseñar todos aquellos ramos que se exigen para la instruccion primaria.

Las personas que deseen colocarse dirijanse á esta Goberna-

Gobernacion de la Provincia de Alajuela. Agosto 11 de 1874,

and and leh le An Gonzalez home 2v 12 of embeliere, la char any

FLETE BARATO.

to repeties basta la apriodich est la

Las personas que abastecen de tabaco, dulce y lena la Fábrica Nacional de Licores, pueden conseguir por un bajo precio la conduccion de dichos artículos desde la Estacion del ferro-carril de esta Ciudad á la Fábrica, precisamente á los lugares propios de entrega. - El ferro-carril urbano está listo desde esta fecha para el objeto indicado.-Los individuos que deseen aprovecharse de la comodidad que se ofrece, sírvanse dirigirse al Gobernador de esta Provincia.

Gobernacion de la Provincia de San José, Agosto 4 de 1874.

F. VILLAFRANCA.

8 v.-3.

EN EL TIEMPO UN PORVENIR SEGURO.

En la poblacion de los Naranjos, jurisdiccion de Grecia, los que suscribimos vendemos ó alquilamos una buena casa que reune todas las comodidades apetecibles, tanto para una familia, cuanto para establecer nna casa de comercio, y un lugar muy ventajoso para expender mercaderías y hacer compras de café todavía sin mayores ó ningunas competencias. A cualquiera que le convenga puede hablarse en San José con Don Francisco Castro, en Alajuela con Don Joaquin Sibaja M., y en Grecia con sus dueños.

CRUZ BLANCO Y HE"MANO. San José, Agosto 15 de 1874

LA RIQUEZA FUTURA.

Por conveniencia propia he resuelte vender mis terrenos de Pa'm ra. dos horas y media al Norte de os Noranjos, en cayos terrenos abundan pastos naturales y muy propio para la cria de ganado, ú otros animales: terrenos en lo general planos v buenos para la agricultura principalmente maiz, papas, trigo, sebada y toda clase de legumbres.

Para lo que está bien probada es para propagar la muy afamada semillo de zacates, importada por Don Santiago Berry, que con desmontar, quemar y regar estará hecho el potrero. La persona que guste comprar el todo, que son mas de ocho caballerías, puede verse con su dueño

CRUZ BLANCO.

San José, Agosto 14 de 1874 3. v.-1. seremonates and ah an

Venancio A. García: Rulaison fabrican te, acaba de abrir su tallez en la Calje del Comercio, al lado de la sombrereria "La Central," se encarga de la composicion de relojes en general, sin que hava necesidad de recurrir al extranjero para las composi ciones mas dificiles, pues é une a la pracfica de fabricante, los instrumentos necesatios para ellas Tiene de venta un cronómetro de marina ingles, la rlase, y un cronómetro de bolsillo, sistema ingles, con remonteir, horatario y fecha del mes construido por él en Cartagena.

3. v.—1.

EN VENTA

Una casa de regular tamaño, á doscientas varas al Sur de la Plaza Principal de esta cindad; se vende con mucha comodi dad. Para precio y condiciones, el que la necesite puede entenderse con Don Florencio Castro, 6 con su dueño.

> J. ILDEFONZO VALVERDE. San José, Agosto 14 de 1874.

AV180.

El infrascrito, encargado de la liquida: cion de la casa nos ros son son son ob no

R. Fournier y Hoo

suplica á los que tengan cuentas pendientes con dicha casa las presenten dentro del término de 30 dias, contados desde than es mi antique con acht

San José, Agosto 20 de 1874.

TOMAS FARRER.

85, Calle del Comercio.

Los asuntos comerciales y existencia de mercaderías de la casa del infrascrito en liquidacion quedan á cargo de mi apoderado general Don Tomas Farrer.

Santiago Pyle.

San José, Agosto 3 de 1874.

6. v.-1.

UNA GRATIFICACION.

El que suscribe, pone en conocimiento del público que habiéndosele desaparecido un novillo bayo, con la frente un poco ro silla, descolado, sin que haya sanado enteramente ésta, y de edad de cuatro años, próximamente, el cual estaba en un potrero que posee en San Isidro de esta ciudad, ofrece una gratificacion á la persona que le dé noticia cierta del paradero de dicho

San José, Agosto 18 de 1874. 3. v.—1. Cárlos Zúniga.

AVISO.

Tenemos el gusto de ofrecer al público de esta Capital, así como al de las ciudades vecinas, nuestro Taller de Hojalatería contiguo al Colegio Seminario, donde nos harémos cargo de toda orden concerniente al ramo: tubos, canoas &. &.

Tambien recibirémos ordenes para obras de Tonelería y Carpintería.

Calleja &. Ca

9 v. 1.

CERVEZA NORUEGA.

y cerveza negra en casa de O. VON SCHRÖTER & Ca.

CLASES

de frances y tenediría de libros.

El que suscribe, tiene el gusto de avisar á los jóvenes de esta ciudad, que el dia primero de Setiembre próximo, se abrirán en la Plaza Nueva, esquina de la Calle del Cuño, dos cursos:

1º de Teneduría de libros; los lúnes, miércoles, y viernes, de las 63 á las

74 de la noche. 2º de frances; los mártes, jnéves y sábados, de las 64 á las 74 de la noche.

Por cada curso se pagará la mensualidad adelantada de \$ 3.50 cs, y los que lleven los dos, pagarán \$ 6.

San José, Agosto 20 de 1874.

Cárlos de Brecard.

3. v.-1.

un buen potrero á mil varas al Norte de la plaza de los Tres Rios, bien empastado y para toda clase de animales, precio bajo, privio pago adelantado: al que pueda convenirle encerrar animales en dieho potrero, háblese con el que suscribe en su casa de habitacion que en esta Ciudad tiene, número 70 calle cuesta de moras.

San José, Agosto 4 de 1874.

JESUS GUERRERO.

3 v-3

AVISO.

El infraescrito vende dos casas nuevas, bien construidas y acabadas, capaces cual-

quiera de ellas para dar alojamiento á una familia grande. Se hallan situadas al Norte de la casa de habitacion del que suscribe, calle de Cuesta de Moras.

San José, Agosto 4 de 1874. F. VILLAPRANCA.

NUEVAS MAQUINAS FRANCESAS

6. Variation la decompost sh estable

mai) & Daracos e-19800 618 (am-

De familia v de artesano se hao recibido en la tienda de R. Nereo Valverde, sita en la calle del comercio lado Este del Banco Anglo-Costaricense. La finura, elegancia y construccion de estas máquinas, no puede ménos que llamar la atencion de todos aquellos que las necesiten en sus diferentes usos.

En la Ilustracion Española y Americana nº 23 fecha 22 de Junio del presente ano, se registra el siguiente

AVISO.

"Llamamos la atencion de nuestros lec tores hácia el presente anuncio de nna nueva Máquina francesa, para coser, de naveta, que no se descompone nunca, para uso de las familias, costureras &.... Esta máquina realiza un progreso inmenso, y es de una perfeccion tal, que su empleo es sumamente fácil, al par que ventajoso Se hallará en los grandes establecimientos de máquinas de las principales ciudades de España.-Madrid administracion de la moda elegante."

Si en paises mas grandes que el nuestro han sido consideradas estas máquinas de nna perfeccion tal, poco debiera decir acerca de ellas, porque cuanto se dijera pareceria pálido ante la opinion de peritos mas

competentes en la materia. San José, Agosto 13 de 1874.

R. NEREO VALVERDE.

3. v.-2 manufactions rates in the

AVISO.

El infrascrito, avisa al público, que siendo de su propiedad la "Sombrerería" que ántes pertenecia á Don Ildefonso Alfaro; le ha llegado un surtido completo de sombreros de pita finos, que realiza á precios módicos. James ou como comprose mague

San José, Agosto 13 de 1874-

MARIANO ACOSTA.

3. v -2. v moina albie to more service or said

Se vende barato en las tiendas, la una contigua á la de Don Julian Carazo y la otra á la de los Sres. Andres Perez & Ca, casa de Don F. Echeverría, antes de Don M. Montealegre (la esquina) los siguientes artículos venidos de Paris últimamente:

Bandas de lana para señoras y niñas.

Id. de seda, elegantes.

Guantes para bailes.

Calzado para ambos sexos, elegante. Y muchos artículos de superior calidad v buen gusto.

Acudan &. San José, Agosto 4 de 1874.

Domingo Calderon ha trasladado su tienda de ferratería á la Plaza Nueva, lado Sur, casa de Don Camilo Esquivel. Tiene nu completo surtido que ofrece á precios mny equitativos,

San José, Julio 24 de 1874. 6, v3. .vocas admiras nie miles has

Agujas, útiles para máquinas de coser, diferentes fabricantes, y va ios otros artículos vendo barato y al contado.

J. Trodorico Quiros. San José, Junio 9 de 1874. 9 v-7.

IMPRENTA NACIONAL .-- Calle de la Merced.

ofpois seating is of crayer to y oracly

Este documento es propiedad de la Biblioteca Nacional "Miguel Obregón Lizano" del Sistema Nacional de Bibliotecas del Ministerio de Cultura y Juventud, Costa Rica.